

BOLETIN INFORMATIVO

JUECES *para la* DEMOCRACIA

EDITADO POR EL SECRETARIADO DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA

Los días 22 y 23 del mes de septiembre pasado se reunió, en Santiago de Compostela, el Comité Permanente de Jueces para la Democracia para desarrollar un debate, fundamentalmente político, sobre los aspectos más relevantes de lo que está pasando en nuestro país. En opinión del Secretariado, la reunión —cordial, en todos los sentidos— tuvo un alto nivel de reflexión que obedeció, sin duda, a la enérgica voluntad de los participantes de encarar una etapa que se aventura crítica, desde el punto de vista de las ideas de la izquierda, aunque prometedor si se tiene en cuenta esa voluntad. Era necesario hablar del futuro pero, para ello, no hay más alternativa que analizar el pasado de un proyecto político que, cuando empezó a gobernar, en los años ochenta, desmintió buena parte de la ideología progresista en materia de libertades y generó una cultura propiamente antidemocrática, fundada en la vulneración de los derechos y libertades y, peor aún, en la justificación intelectual y (pretendidamente) moral de

EDITORIAL

todo ello. La corrupción y los crímenes de Estado constituyen el antecedente de lo que está ocurriendo. En eso estuvieron de acuerdo todos los asistentes al debate. Sin embargo, en honor a una elemental inteligencia de la justicia y del sentido común se produjo, también, un acuerdo básico de excepcional importancia para ese futuro del que hablamos: no todo ese proyecto político se fundó en aquel desastre, ni todas las personas que lo integran participaron en el mismo. Ni mucho menos, aunque ahora tengan que hacer frente —globalmente— a un merecido juicio político, del que algunos sujetos, a los que nada les importan la vida y las libertades, esperan obtener ganancias que no les podemos consentir. Nos preocupó especialmente las carencias, al menos de análisis, de algunas personas —incluso de colectivos— de la izquierda, quizá abrumados por lo ocurrido en estos

años o desconcertados por el simple hecho de mantener sus puntos de mira en los personajes y no en los proyectos; esas carencias les pueden impedir la elaboración, y el manejo, de distinciones capitales para una reconstitución de la izquierda. Es imprescindible entender, por ejemplo, que una cosa es el Gobierno (o el sistema político, si se quiere) y otra el Estado; que una cosa es la sociedad civil que está por la vida y por las libertades y otra la sociedad civil que, sencillamente, desprecia esas referencias. Y que, en definitiva, el fenómeno del poder se resuelve en una cuestión de límites y de control del ejercicio del poder. Con toda evidencia, no existe descontrol más intenso que la debilidad de las instituciones legítimas (aun cuando esa debilidad nazca de los errores de los que, en un momento dado, las detentan) y la consiguiente posibilidad de que sean coartadas y chantajeadas. En otras

palabras, a este país sólo le puede ocurrir algo peor que la corrupción y el crimen de Estado: que a ello se le sume el chantaje o, lo que es igual, que las responsabilidades no puedan ser exigidas en las sedes democráticas.

La Permanente constantó, asimismo, la imparable tendencia del CGPJ a ser controlado por la minoría (?) conservadora, y la decadencia de esta institución del Estado, cuya renovación urge instar, aunque nos tememos el enroque de los sectores conservadores de la política y de la judicatura, en espera de tiempos aún mejores para sus intereses. Ello significaría una deslealtad para con los ciudadanos y la Constitución, que ordena la renovación, y una grave irresponsabilidad política, al mantener interinamente una composición moribunda y deslegitimada. En consecuencia, se autorizó al Secretariado para tratar, dentro de sus posibilidades, la renovación del CGPJ. Del trabajo al respecto, se dará cumplida cuenta a todos los miembros de la asociación.

SUMARIO

COMUNICADOS DE LA ASOCIACION.....	2
DOCUMENTO DEL SECRETARIADO DE JpD SOBRE LINEAS GENERALES EN EL AREA DE INTERNACIONAL.....	4
EL FRENSI REGLAMENTARIO	5
UNA NECESIDAD	6
LA HISTORIA DE UN CONFLICTO	7
TORREMOLINOS GRAN JUZGADO	7
CONVERSACIONES INTERASOCIATIVAS SOBRE RETRIBUCIONES, MODULOS Y PLANTA: UNA NECESIDAD RODEADA DE DIFICULTADES	8
JUSTICIA Y POLITICA.....	9
REUNION SOBRE EL PROYECTO PARAGUAY	10
INFORMACION DE LA COMISION DE RELACIONES INTERNACIONALES	11
EL NUEVO SISTEMA DE SELECCION DE JUECES: UNA HUIDA HACIA EL PASADO	12
ESCUELA JUDICIAL: LAS COSAS SI SON COMO SON	13
JORNADA ABIERTA DE REFLEXION	13
LAS FRONTERAS DEL DERECHO	14

BOLETIN INFORMATIVO

JUECES *para la* DEMOCRACIA

Secretariado de Jueces para la Democracia
 Coordinación: José Rivas Esteban
 Nuñez Morgado, n.º 3 - 4.º B - 28036 Madrid
 Fotocomposición: AMORETTI S.F., S.L.
 Imprime ROMAGRAF, S. A.
 Depósito Legal: M.21.194-1990

El sistema democrático sólo merece ese nombre cuando, además de declarar en la Constitución una serie de derechos fundamentales y libertades públicas, los garantiza a los ciudadanos. De modo principal, nuestra Constitución habla del fundamental derecho al secreto de las comunicaciones telefónicas, sin el cual se vería notablemente mermada la intimidad de las personas, la imprescindible privacidad sin la que nadie puede, razonablemente vivir.

En éstos momentos existen denuncias de diversos medios de comunicación, en los que se refiere una vulneración continuada del mencionado derecho, a una serie de ciudadanos de este país, por parte del CESID. La gravedad de lo denunciado radica en que los organismos oficiales tienen la específica obligación de actuar para la salvaguarda del sistema democrático de valores, y según parece se ha dedicado a justo lo contrario.

Urge el esclarecimiento de lo ocurrido y, en su caso, la exacción de las responsabilidades (del tipo que sean) derivadas de tan inconstitucional conducta. En su caso se producirá una quiebra (una más) inevitable de la confianza de los ciudadanos en las instituciones. Las consecuencias para la misma Democracia pueden ser devastadoras, por la pérdida de sentido que se deriva del miedo a comunicarse en condiciones seguras. Posiblemente ese temor alimente otros, y ayude a desmovilizar la creencia en las libertades.

En el caso de que se confirmen los indicios de los hechos denunciados, debe recordarse que la ley penal tutela de modo expreso el bien jurídico puesto en cuestión (art. 192 bis del Código Penal). La sanción penal se prevé para el simple caso de que se intercepte la comunicación telefónica, con independencia de que el contenido se divulgue o revele; en este último supuesto, el delito queda, además, agravado. En uno u otro supuesto, los jueces y fiscales competentes deben actuar con arreglo a la legalidad democrática, en defensa del sistema constitucional de derechos.

*El Secretariado
16 de junio de 1995*

COMUNICADOS DE LA ASOCIACION

COMUNICADO DE "JUECES PARA LA DEMOCRACIA", A PROPOSITO DEL INDULTO DE DOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, CONDENADOS POR TORTURAS

A resguardo ya del pasado período electoral y, por lo tanto, sin temor a que esta nota se interprete en clave electoralista, y con la serenidad que permite el transcurso de unos días desde la concesión de la gracia, queremos exteriorizar nuestro estupor ante la medida adoptada por el gobierno de la nación, que con este indulto entró de lleno —en contra de la voluntad que públicamente proclama— en el terreno de la más evidente justificación de las actitudes que dice querer erradicar. Pues, con toda claridad, no hay paso más rotundo en favor de los que torturan que desconocer brutalmente las resoluciones de los tribunales que les han condenado después de procesos seguidos con todas las garantías. Ello es nefasto para el estado de derecho y para la democracia, porque desmiente las reglas constitutivas de uno y de la otra. Además de una rabia amarga, a la que por lo menos tenemos derecho como ciudadanos, nos restan libres un par de reflexiones.

— Como no podía ser menos, la elaboración o tramitación de los indultos se siguió en las penumbras de los sótanos del poder, una de cuyas técnicas más antidemocráticas de ejercicio es justamente, la de ocultar lo que hace, hasta que lo ha hecho.

— El corolario coherente con las sombras es, ya se sabe, la ausencia de explicación pública de los motivos reales de la concesión de la gracia, aunque más de uno los sospeche. El ministro del ramo se limitó a referir comparaciones odiosas y disculpas formales, inasumibles desde una perspectiva democrática. En consecuencia, nos preguntamos ¿por qué se han producido los indultos?

Por último, queremos insistir en la necesidad de una ley reguladora del indulto (la actual data de 1870) que limite las posibilidades objetivas de conce-

sión de la gracia reduciendo, por lo menos, la arbitrariedad propia de una institución que sólo debe ser aplicada conforme a los principios de nuestra cultura, no —como en este caso— contra ellos, y que obligue a los que la conceden a hacer pública la discusión de la misma y, sobre todo, a motivarla expresamente.

Madrid, 30 de mayo de 1995

LIBERTAD PARA ALDAYA

Cuando parece evidente que es un imposible geológico trasladar un trozo entrañable de país a otra latitud, tanto como descabellado sustituir el marco de libertades y garantías individuales por mitos irredentistas colectivos, un ciudadano —José María Aldaya— cumple un mes en alguna mazmorra privada porque al parecer no entregó al "gang" el dinero que le exigían y después que un sicario de los extorsionadores descerrajara un disparo en la nuca de otro ciudadano —Enrique Nieto—. Este es el último estallido de víctimas directas en la Reserva de Caza que ETA ha instalado en Guipúzcoa.

Las señas de identidad de JpD proceden de una época vaciada de legalidad. Vienen del Antiguo Régimen, cuando el empeño minoritario de los operadores del derecho democrata consistía en abrir espacios inexistentes de libertad y de justicia. No sólo para que habitaran los ciudadanos, sino también los pueblos que habitan en España.

Los que tienen secuestrado a José María Aldaya y han culminado todos los tiros en la nuca que aquí se han disparado en esta última víctima son espectros que transitaban aquellos tiempos.

Desde aquellas señas de identidad y en estos tiempos en los que cunde el desaliento de los ciudadanos honestos por los proyectos frustrados, esta Asociación de Jueces, que ante todo afirma su ciudadanía, debe decir a los sicarios de este actualizado totalitarismo y a los portadores variados del mito, que la amiquilación de la vida humana y la desertización del País Vasco que provoca el chantaje no tiene justificación

ni futuro en el plano de los valores comúnmente aceptados.

Pero en una dimensión más a ras de tierra tampoco. Cierzo es que se detecta en las sociedades llamadas occidentales un preocupante déficit democrático. En particular, la joven democracia española —en el criterio de muchos de los ciudadanos— parece en trance de deslegitimación, lo que les sume en el desánimo cívico y en la privacidad. Poner remedio a estos males es exclusiva tarea de los demócratas y las únicas armas que para disponer dicho remedio están acreditadas por la Historia son las leyes justas y la tolerancia. Mientras que para acabar de una vez con la democracia, con cualquier tipo de democracia, se ha usado siempre del crimen y del fanatismo que desatan el Terror.

JpD del País Vasco se solidariza con todas las víctimas del terror, porque ellas son testimonio de la libertad y de los derechos individuales y colectivos, y reafirma la necesidad de acabar con el terrorismo con las armas de las leyes democráticas.

*Sección Territorial de JpD del País Vasco
Oñati, junio de 1995*

VALORACIONES CONTENIDAS EN LA MEMORIA DE LA FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO RELATIVA AL AÑO 1994

La Sección Territorial de Jueces para la Democracia del País Vasco lamenta profundamente que la Memoria de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, como reflexión en torno a la "evolución de la delincuencia" valore el ejercicio del pluralismo y de la libertad, y la legalidad basada en estos principios, como un "descanso del nivel ético de la Sociedad".

En un Estado Social y Democrático de Derecho, que consagra como valores superiores del ordenamiento jurídico, precisamente el respeto al pluralismo y la libertad, es la profundización en estos principios el primer nivel ético.

Respetando a las personas que mantienen, incluso, opciones ideológicas de difícil encaje Constitucional, en modo alguno es admisible que tales op-

ciones se eleven a la categoría de reflexión institucional de la Fiscalía.

Sin respeto al pluralismo ideológico y a la libertad, no puede desarrollarse ni el Estado de Derecho ni los valores que la Constitución consagra

Comunicado de la Sección Territorial del País Vasco, 25 de septiembre de 1995

COMUNICADO DEL CONSEJO FEDERAL DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE JURISTAS PROGRESISTAS.

1.º Se aproximan las fechas en las que deben renovarse los vocales del Consejo General del Poder Judicial, como consecuencia de la expiración de su mandato. Entendemos que el funcionamiento de esta Institución debe garantizarse efectuando dicha renovación en el plazo legal a fin de cumplir con las exigencias de la legalidad, respecto al normal funcionamiento de las Instituciones y evitar las penosas y reiteradas situaciones generadas en relación con este y otros órganos constitucionales de elección parlamentaria.

2.º Propugnamos el cumplimiento del actual sistema de elección parlamentaria de los miembros del Consejo, si bien debe realizarse con transparencia, publicidad y trasladando a la ciudadanía la motivación de las decisiones, todo lo que puede conseguirse mediante un sistema de comparecencias e intervenciones de los candidatos en sede parlamentaria.

3.º Consideramos necesario que tanto el nombramiento de los vocales como su posterior funcionamiento eviten las actuales fidelidades políticas derivadas del sistema de cuotas, incidiendo en el fortalecimiento de los fines constitucionales y legales atribuidas al Consejo, en respuesta a la demanda social de respeto a las instituciones del Estado Democrático.

4.º En otro orden de cosas, se insta al Gobierno para que de manera inmediata y en cumplimiento de los compromisos adquiridos remita el proyecto de Ley sobre el cuarto supuesto del aborto al Parlamento, antes de las vacaciones parlamentarias.

Sábado, a 1 de julio de 1995

SOBRE EL JUZGADO DECANO DE BARCELONA

La Sección Territorial de JpD de Catalunya reunida en el día de la fecha en Barcelona, transcurridos más de dos años desde el nombramiento del Juez Decano ha valorado la gestión realizada durante este tiempo, debiéndose realizar las siguientes consideraciones:

Ha actuado con una patente falta de respeto a las Juntas de Jueces, forzando decisiones sobre temas no suficientemente debatidos y sobre los cuales los miembros de aquellas no disponían de datos suficientes, con el malestar generalizado y la no asistencia a posteriores reuniones. Reiteración de Juntas con objetivos de poco o nulo interés para los asistentes y, en consecuencia, ineficacia de muchas de ellas por falta de "quorum".

Ha adoptado actitudes poco integradoras de posturas plurales, forzando decisiones de confrontación, sin haber realizado esfuerzo alguno para alcanzar un consenso entre los discrepantes, creando inquietud y desasosiego.

Ha realizado una política de absorción en el Decanato de funciones de gestión diaria de órganos jurisdiccionales especializados de ejecuciones en el orden de lo social, sin poner, al mismo tiempo, los medios precisos para el mantenimiento de una gestión eficaz, perjudicando la calidad de la prestación del servicio debido al ciudadano.

Ha tomado decisiones de forma personal sin la consulta precisa a los órganos afectados y, por ello, sin disponer de los datos necesarios, provocando errores que han afectado seriamente al normal desarrollo de las tareas propias de los Organos Judiciales. Se ha producido una importante descoordinación en los servicios del Juzgado Decano motivada por órdenes contradictorias que han creado múltiples problemas de funcionamiento diario.

Es de señalar que, contrariamente a lo expuesto en su propio programa, en el que destacaba que nunca asumiría una iniciativa que nunca hubiera surgido de las Juntas de Jueces, en múltiples debates no sólo ha actuado por propia iniciativa si no que, además, ha hecho uso de su derecho al voto de calidad. Lo lógico hubiera sido abstenerse.

También caben destacar sus decisiones personales y unilaterales en materias como la del veto a los Mossos d'Escuadra en la Junta Provincial de Seguridad, revocada posteriormente por la Junta de Jueces de Instrucción, o la decisión de no desalojar a los detenidos o presos de los calabozos del edificio de los Juzgados cuando había habido amenazas de bomba, asumiendo personalmente las consecuencias y responsabilidades que de todo ello puedan derivarse. Asimismo, ha informado el Texto de las Propuestas de Modificación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial efectuada por la Conselleria de Justicia de la Generalitat de Catalunya que afecta al número de órganos judiciales en todas las jurisdicciones de Barcelona en los próximos cinco años, sin darlo a conocer, ni someterlo a la reflexión y debate del conjunto de las Juntas de Jueces.

No ha sabido mantener las necesarias relaciones con otros estamentos interesados en la Administración de Justicia, asumiendo siempre posturas personales, no representativas del colectivo judicial de Barcelona.

Las confusas y contradictorias relaciones con los medios de comunicación que viene manteniendo el Decano perjudican notablemente a la totalidad del colectivo al que teóricamente debería representar.

Por último, la decisión de someter a todas las Juntas de Jueces la discusión de un solo reglamento, el relativo a la "Valoración de la Lengua y el Derecho Propio de las Comunidades Autónomas", sin que se haya discutido el resto de veintidós reglamentos pendientes de aprobar por el CGPJ, en período electoral, fuera del plazo otorgado por el Consejo para informe, estando "sub iudice" hasta que se pronuncie el Tribunal Supremo creando, con ello, un innecesario enfrentamiento entre Jueces, hasta ahora inexistente, rompiendo el clima de respeto y tolerancia que siempre ha presidido el tratamiento de este tema.

Por todo ello acordamos en el día de hoy:

Pedir la dimisión del señor Juez Decano de Barcelona, ya que el mismo ha dejado de de-

fender y representar los intereses del colectivo judicial de esta ciudad.

En Barcelona, a 6 de junio de 1995

AL ILTMO SEÑOR JUEZ DECANO DE BARCELONA

Los abajo firmantes, Magistrados de los Juzgados de Barcelona, a raíz de la polémica promovida por el Juez Decano en torno al Borrador del Reglamento del CGPJ sobre la Valoración de la Lengua y el Derecho Propio de las Comunidades Autónomas, quieren manifestarle:

1. Lamentamos profundamente que, desde el Decanato de Barcelona, se esté promoviendo una política de oposición y polémica entre jueces por el tema de la lengua en la Administración de Justicia, creando un falso enfrentamiento, máxime cuando, por estar "sub iudice" ante Tribunal Supremo, no era procedente ningún pronunciamiento. Con ello se ha quebrado un arraigado clima de sensibilidad, respeto y tolerancia en tomo a este tema.

2. El derecho de todo ciudadano de Catalunya a expresarse en catalán, en la Administración de Justicia, implica un deber de los Jueces y Magistrados de conocer la lengua catalana.

3. Es un hecho incuestionable que el uso del catalán, en la Administración de Justicia, no está, todavía, normalizado. En consecuencia, cualquier iniciativa para introducir en la Carrera Judicial factores de corrección que incentiven el conocimiento de las lenguas propias de las Comunidades Autónomas es contribuir a un mejor servicio público. El reconocimiento que se efectúa en la LOPJ, al contemplar como mérito preferente el conocimiento de la lengua propia en las Comunidades Autónomas, no puede ser analizado como un factor de discriminación, si no como una necesaria medida para proteger y garantizar el Derecho Constitucional de la oficialidad lingüística.

*Sección Territorial de JpD de Catalunya
Barcelona, 6 de junio de 1995*

DOCUMENTO DEL SECRETARIADO DE JpD SOBRE LINEAS GENERALES EN EL «AREA DE INTERNACIONAL»

Con el presente documento se pretende iniciar una línea de reflexión que nos lleve a elaborar después de un tiempo en el que podamos contrastar aciertos y errores un discurso de POLITICA INTERNACIONAL propio de nuestra Asociación. Esta meta, obviamente ambiciosa y difícil de concluir en este Secretariado, hace que intentemos sentar sus bases y fundamentos contrastándolo con proyectos concretos.

Si el documento del "área sindical" se iniciaba con una referencia al abundante material y documentación ya elaborada en los años de Asociación fundamentalmente recogidos en nuestra revista, en el "área internacional" no es así, y aun cuando existen muy buenos artículos en esta sección son preferentemente de análisis de instituciones y situaciones concretas en distintos países.

Por otra parte el material existente en la Asociación sobre política internacional es escaso, reduciéndose a algún proyecto en concreto y a los resúmenes de las reuniones de MEDEL.

Esto es consecuencia de una participación asociativa importante en diferentes foros y reuniones multilaterales atendiendo a llamamientos y convocatorias urgentes y concretas fruto de un esfuerzo muy importante de los asociados, pero de lo que después ha quedado poco material y escasa continuidad asociativa.

Esta constatación lleva a este Secretariado como planteamiento general que, sin perjuicio de nuestra participación en las reuniones multilaterales y la continuidad de MEDEL propongamos como eje central de nuestra política internacional fomentar y reforzar de las relaciones bilaterales con otros países, bien con compañeros de asociaciones judiciales próximas bien con organizaciones no gubernamentales de promoción y defensa de Derechos Humanos, sobre la base de la potenciación de justicia internacional, entendida ésta no como un sistema jurídico sino como un sistema de valores, un proyecto ético-político de orientación de las relaciones internacionales basado en el respeto a las situaciones particulares, culturales y forma de vida. Este planteamiento supone una toma de postura que pretende concretar nuestra participación en tres niveles diferentes y complementarios.

1.º Las relaciones con asociaciones judiciales afines a la nuestra tanto en el ámbito europeo más cercano, como las del resto del mundo en las que se puede establecer contactos. Asimismo la participación en cuantos foros sean posibles dentro de nuestras capacidades en los que se investigue, estudie o debata temas que nos afecten o puedan afectar a nivel jurídico, legislativo o político judicial, como sería en relación al marco de la comunidad europea.

2.º Las relaciones con entidades o instituciones no vinculadas directamente con el mundo judicial, pero que estén comprometidas en la lucha por los Derechos Humanos y de las libertades democráticas o de la injusticia generalizada que afecta a la mayoría de los países del tercer mundo, incluida la defensa de los recursos naturales del planeta.

3.º Siendo la nuestra una asociación progresista debe comprometerse en trabajos solidarios que estén en nuestro ámbito profesional en la Cooperación Internacional, ya que no podemos ignorar que las graves injusticias sociales son la causa de las situaciones de extrema pobreza. Y de las tensiones que producen violencia social que frecuentemente generan enfrentamientos armados en muchas zonas. La lucha por la Paz, la Justicia, y por la defensa de los Derechos Humanos requiere también de:

— Un marco legal que permita el ejercicio de las libertades democráticas.

— Unas leyes adecuadas para la resolución de conflictos sociales.

— Unos medios adecuados para una eficaz Administración de Justicia.

Y como juristas en general y jueces en particular participar en iniciativas encaminadas a dichos fines.

VALORACION CRITICA SOBRE LOS ULTIMOS ACONTECIMIENTOS DE MEDEL

Los últimos acontecimientos y resoluciones de MEDEL de este Secretariado se pueden reunir en lo siguiente:

1. Acuerdo del Primer Secretariado resolviendo la continuidad de Joaquín Bayo en el Bureau de Dirección de MEDEL, hasta la renovación de este que se ha producido en febrero.

2. Designación de Esther como candidata de Jueces para la democracia para el Bureau, que se renovó en el mes de febrero pasado.

3. Pérdida del puesto de dirección del Bureau de MEDEL, pasando a ser conservadores para temas de América Latina.

El eje fundamental de la política internacional del anterior Secretariado ha estado centrado en los últimos años en la participación en MEDEL. La nueva orientación que queremos dar, según el anterior documento ha coincidido con un reforzamiento de la estructura presidencialista de MEDEL, un vez superado el enfrentamiento por el control del organismo entre alemanes y franceses (según se desprende de los resúmenes de las reuniones que tenemos en la Asociación).

Heinz (el alemán) ha conseguido instaurar en la actualidad un sistema presidencialista en el cual designa los candidatos a cargos directivos sin consultar ni siquiera comentar con las ejecutivas de las asociaciones miembros.

Nuestra oposición al sistema, de evidentes carencias democráticas y que da un peso desproporcionadamente importante a Alemania, ha supuesto que Esther, nuestra candidata a la dirección de MEDEL, no haya obtenido la vicepresidencia a la que iba propuesta obteniendo únicamente un puesto de observadores en el Bureau de MEDEL. Este hecho se enmarca en lo que nosotros valoramos como una confirmación de una tendencia autoritaria dentro del organismo por parte del presidente. Y no nos preocuparía tanto, pues la exclusión no se traduce necesariamente en una pérdida de influencia real sino fuera por la orientación actual de MEDEL, cuya definición e influencia sobre los temas básicos y prioritarios europeos para nuestra asociación (racismo, xenofobia, el denominado "espacio judicial europeo", etc.) están sin definir.

Desde la "Presidencia Alemana" la tendencia de MEDEL se ha protocolizado, participando en exceso en convenciones y reuniones en las que prima el contacto personal y que tienen una dudosa rentabilidad asociativa, olvidando los grandes temas de fondo y preocupación que afectan a una asociación judicial progresista.

Estas líneas de debate fueron expuestas y ampliamente debatidas en el Comité Permanente de Sitges donde el Secretariado pidió opinión al resto de los miembros del mismo.

El Comité Permanente en su reunión en Sitges de fecha 2 y 3 de Marzo, después de someterse a votación los dos puntos anteriores decidió aprobar por mayoría ambas propuestas sometidas por el Secretariado, es decir: 1) remitir a MEDEL una carta manifestando nuestro malestar por haber sido excluidos del Bureau, después de ocho años de permanencia en el mismo y sin ninguna explicación ni contacto previo con la dirección de la asociación, y 2) definición de los objetivos y programas de actuación en MEDEL.

BREVE RESEÑA DE ACTIVIDADES DEL AREA INTERNACIONAL

El Secretariado ha iniciado una serie de proyectos concretos en el área de relaciones internacionales intentando realizar los principios y bases de actuación contenidas en el documento aprobado. En este momento existen dos proyectos que se están desarrollando en ámbito de Latinoamérica y que se encuentran en distintas fases:

1.º Elaboración de un libro blanco sobre la Justicia en Centroamérica. Por acuerdo con la Asociación Catalana de Cooperación con Centroamérica y Jueces para la Democracia se ha iniciado la primera fase de este proyecto que consta de tres periodos y que básicamente consiste en realizar los trabajos teóricos y de campo necesarios para elaborar con las contrapartes de cinco países centroamericanos (Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Costa Rica y Honduras) un diagnóstico de la situación de la justicia en la región y propuesta de alternativas para la regulación y consolidación judicial independiente. En el próximo boletín se publicará el proyecto de este trabajo que necesita de la celebración de todos los asociados para poder ser llevado a cabo.

2.º Organización del Congreso de Jueces y Magistrados progresistas de América Latina. Se trata de participar y colaborar con los compañeros latinoamericanos en la organización y elaboración de materiales para un Congreso, cuya celebra-

ción se prevé inicialmente en Paraguay, que sirva para crear y realizar una organización de ámbito internacional que agrupe a los jueces progresistas en este ámbito en un intento de contrapesar la fuerza y la extensión que en este momento tiene la UIM. El Secretariado ha acordado que sea Antonio Donate quien se encargue de este proyecto para el que han em-

pezado las gestiones con los distintos organismos y con las partes de estos países.

En el ámbito se continúa la presencia de MEDEL sobre la que se ha emitido la valoración del documento anterior, valorado y discutido por el Comité Permanente de Sitges, para conocimiento de todos los asociados. En el sentido de este documento ha habido distintos

contactos con los jueces portugueses. Hay una coincidencia importante en planteamiento con los compañeros que están en la dirección de la Asociación Portuguesa quienes se están planteando los mismos problemas y desde el mismo planteamiento inicial que nosotros (Estatuto del Juez, Ministerio Fiscal, control de legalidad), por lo que hemos tenido una

reunión con ellos en Viscu, para tratar de estos temas comunes, concretando el esquema de unas "Jornadas Hispano-Lusas" de periodicidad bianual. Las primeras las organizamos nosotros y el título acordado es "Ser Juez en la Sociedad actual" serán en el primer trimestre de 1996. El programa completo se publicará en los próximos boletines.

La Disposición Final Primera de la Ley Orgánica 16/1994 de 8 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emplazó al Consejo General del Poder Judicial para que procediera a dictar en el plazo de seis meses los reglamentos necesarios para el desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Colocaba así, el Parlamento, al Organo de Gobierno del Poder Judicial, en la tesitura de demostrar que era capaz de cumplir con seriedad con sus obligaciones, compromisos y responsabilidades, después de que había denunciado a aquél por permitir que durante tiempo, el propio Consejo o el Defensor del Pueblo, padecieran de la ausencia de voluntad de acuerdo entre las fuerzas políticas mayoritarias para designar candidatos de consenso y cubrir así las vacantes existentes. El Consejo aceptó el envite, se remangó los pantalones, sacó pecho y se jugó todo a que no sufriría el sonrojo ni el escarnio de producir Reglamentos tarde y por goteo para ser así objeto de rechico general. Hizo cuestión de honor del pronto desarrollo reglamentario de la reformada Ley Orgánica y embarcó a las instituciones y entidades interesadas o afectadas o afectables por esa tormenta normativa en una actividad frenética.

El Secretariado, al ser convocada JpD para participar en el proyecto con las restantes asociaciones, se planteó la conveniencia de intervenir o, si por contra, debía denunciarse el peligro de que a los pies del frenesí reglamentista podían caer pisoteados objetivos e intereses merecedores de un tratamiento más reposado y estudiado. Finalmente se optó por estar presente en las reuniones semanales con la Vocal encargada de las relaciones con las Asociaciones Judiciales. Mejor era estar al tanto de lo que se cocía en la cocina del Consejo —que parecía la de un "burger"— e intentar, en lo posible, hacer una lectura apresurada pero crítica de los sucesivos y múltiples borradores que el Consejo vomitaba, que abstenirse para llorar luego por lo que pudo haber sido y no fue. Fue así como la Comisión de Derecho Orgánico de la Aso-

ciación se reconstituyó y los componentes adquirieron el compromiso, que cumplieron, de informar, en los breves plazos concedidos, una parte importante de los borradores de Reglamentos. Fue así como se elaboraron informes sobre los siguientes borradores de reglamentos: selección para el ingreso en la carrera judicial, servicio de guardia, Jueces de Paz, Jueces en régimen de provisión temporal, valoración de la lengua y derecho propio de las Comunidades Autónomas, licencias y permisos, especialización de órganos judiciales y reparto de asuntos y ponencias, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, procedimientos de concursos reglados y de solicitud de plazas de nombramiento discrecional, Centro de selección y formación, funcionamiento y elecciones de miembros de Salas de Gobiernos, Juntas de Jueces y demás órganos gubernativos y sobre el sistema de acceso a la Carrera Judicial. Hubo borradores a los que por su ausencia de relevancia, por incapacidad material, o por no contener elementos relevantes respecto de los que se discrepara, no se presentaron observaciones, caso de los borradores sobre aprobación de programas informáticos, ficheros automatizados, cooperación jurisdiccional, promoción y especialización de Jueces y Magistrados, tramitación de expedientes administrativos, alardes, honores, tratamiento de Jueces y protocolo, distribución entre turnos y provisión de vacantes, tiempo mínimo de permanencia en destinos, régimen de incompatibilidades, escalafón y forma de cese y posesión en los órganos judiciales. Por último, hubo borradores que en su redacción ya contenían sugerencias realizadas por JpD con ocasión de las reuniones semanales con la Vocal encargada de las relaciones con las Asociaciones Judi-

ciales, como en el caso de la regulación de las elecciones para Salas de Gobierno o la supresión de la hora de atención al público —distinta de las horas de audiencia pública— que preveía el primer borrador sobre publicidad de las actuaciones.

Culminando el proceso, cuando el pleno del CGPJ, ya ha aprobado todos los Reglamentos cuya elaboración se propuso —con la excepción del relativo a la Valoración de la Lengua y el Derecho propio, dado que el proyecto era una réplica del Acuerdo del Pleno del CGPJ de 23 de octubre de 1991, que recientemente, ha sido declarado no conforme por la Sección 1ª de la Sala 3ª del Tribunal Supremo, en sentencia de 29 de abril de 1995—, podemos comprobar como nuestras propuestas han tenido una dispar acogida. Aquellas que tenían un mayor calado ideológico, las que suponían la presentación de modelos alternativos, alejados de los propuestos por el CGPJ, han sido rechazadas. Este es el caso del modelo de ingreso a la Carrera Judicial y, en menor medida, las propuestas realizadas en materia de Servicio de Guardia —la regulación de servicios de guardia en jurisdicciones distintas de la penal— o en lo relativo al régimen de funcionamiento de las Salas de Gobierno o a la configuración del Centro de Selección y Formación de Jueces. Otras en cambio por su carácter más técnico, como las realizadas en materia de licencias y permisos respecto a la concesión de licencias de campaña electoral para los candidatos y responsables de las candidaturas a las elecciones a Salas de Gobierno, o en relación a la exigencia de trámites de audiencia a los Magistrados que puedan verse afectados por medidas de especialización de órganos y reparto de ponencias.

Finalizada la tarea, es de

imaginar que en el Consejo y entre sus miembros existirá una sensación de alivio, de trabajo cumplido. Sin embargo en el aire flota una pregunta: "todo esto ¿para qué?". ¿Era necesaria esta vorágine normativa? ¿Había que llegar al paroxismo reglamentario para tener la sensación de utilidad? Parece que ambas cuestiones merecen la respuesta negativa. En una cuestión más de orgullo institucional que de necesidad jurídica, se han empleado esfuerzos y gastado tiempo y dinero, cuando existen otros problemas más graves y acuciantes, a los que ni el Consejo ni el Ministerio acaban de hacer frente. Próxima tenemos la entrada en vigor de la Ley del Jurado; es posible que al tan anunciado Código Penal de la Democracia le salve la campana y llegue, esta vez, a completar la andadura parlamentaria. Está en fase de elaboración el Proyecto de Ley Penal del Menor. Hay una Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que puede consumir pronto su andadura parlamentaria. Entre tanto nadie parece preocuparse de las consecuencias que la modificación del panorama legislativo —en cuyo horizonte también asoman futuras reformas de las leyes procesales civiles y penales— puedan tener sobre la prestación de la Administración de Justicia. ¿Qué hay de una configuración de la oficina judicial que se adecúe a las necesidades de la Administración de Justicia de hoy y que permita una mejor utilización y aprovechamiento de los recursos materiales y humanos y la mejora de la atención al justiciable? ¿Nadie en el CGPJ plantea la necesidad de adaptar la planta judicial al volumen real de trabajo de los órganos judiciales y a las exigencias que van a resultar de las reformas legislativas que se avecinan? ¿Tampoco existe la voluntad de dedicar medios a investigar y estudiar mecanismos alternativos al sistema de oposiciones para mejorar el sistema de ingresos en la Carrera Judicial? De nuevo se matan moscas a cañonazos y entre tantos problemas acuciantes quedan a la espera de "tiempos mejores" (?). No es para sentirse muy orgullosos.

EL FRENESÍ REGLAMENTARIO

José Manuel Ortega Llorente

UNA NECESIDAD

Gregorio Alvarez Alvarez

Cuando se realiza cualquier diagnóstico sobre el estado de la Administración de Justicia o del Poder Judicial, no es difícil convenir en que su funcionamiento, de modo general, es insatisfactorio (visto desde dentro), o malo a secas (visto desde fuera por nuestros conciudadanos); cuando menos para todos es manifiestamente mejorable. Los órganos judiciales deben funcionar mejor, dar una mejor respuesta a los problemas que se le encomiendan.

Los detentadores de la jurisdicción también estamos insatisfechos con las condiciones de trabajo en que nos desenvolvemos.

Esta insatisfacción se ha generado por causas concretas, responde a un devenir histórico que es necesario quebrar si queremos avanzar en la construcción de una auténtica sociedad democrática. Es necesaria una férrea voluntad para ejecutar actuaciones concretas tendentes a que por quien corresponde en cada caso se tomen las decisiones precisas para ello.

No es difícil hallar puntos de encuentro entre todos nosotros, Jueces y Magistrados, cualquiera que sea el punto de vista con que se observe la realidad, desde los plurales y diversos enfoques jurídico-políticos existentes, sobre cuales habrían de ser las medidas que se requieren para torcer el devenir histórico que ha generado tan insatisfactoria situación, grosso modo pasaría por tres grandes líneas de actuación: una mejora y ampliación de la planta judicial; profundas reformas procesales para agilizar y hacer acorde con los postulados constitucionales las respuestas a los conflictos; y estimular e incentivar el trabajo de Jueces y Magistrados, unido todo ello, a una exigencia de responsabilidad acorde con los nuevos postulados.

Vivir tanto tiempo instalados en una situación de insatisfacción, que por conocida y estudiada ha devenido en obviedad, hace que parezca harto difícil salir de ella, y que cualquier cambio en esta especie de decorado fijo parezca una

obra propia de titanes. Se exige a los actores que actúen o sobreactúen para que el público se quede con el gesto y no se fije en los graves defectos del montaje siguiendo el simul teatral. Se pretende en suma que el peso, inercia, de lo obvio genere una especie de marasmo colectivo, empequeñezca el ánimo, tergiversen los análisis y haga subestimar las propias fuerzas que podrían dirigirse a modificar tal realidad.

¿Por qué no se aplican las soluciones sabidas hasta la saciedad? ¿Por qué el colectivo judicial vive instalado inveteradamente en el lamento estéril ante lo existente y se siente impotente ante los retos de la realidad a que venimos refiriéndonos?

No es sencillo poner en marcha las soluciones y activar los mecanismos para ponerlas a rodar; esa dinámica exige una dura y tenaz actividad y en esa tarea Jueces y Magistrados tenemos mucho que decir. Dígamoslo.

Señalaremos las causas resumidamente de que las cosas sean como son:

La ausencia total de voluntad política. Contestemos a estas preguntas: ¿Se quiere realmente que el Poder Judicial y la Administración de Justicia funcionen? ¿Es cierto como se ha llegado a decir que prestamos el servicio de nuestra propia incompetencia, y que tal "incompetencia" se propicia deliberadamente por el Ejecutivo y el Legislativo? ¿Es cierto que se propicia este mal funcionamiento deliberado hasta donde es soportable para que las tareas de control de la legalidad estén bajo mínimos? ¿Es cierto que se desincentiva que los miembros del Poder Judicial se organicen colectivamente, para poder defender sus intereses profesionales y las reformas estructurales a que venimos aludiendo?

Las características del colectivo judicial y del trabajo jurisdiccional, tienden al individualismo y a la dispersión, y generan un colectivo inerte ante las cuestiones que afectan a la construcción del Poder Judicial.

Una cierta e inexplicable mala conciencia, un rechazo dentro del colectivo judicial a lo que podríamos llamar temas de intendencia, asumiendo que todas estas cuestiones nos vienen dadas y sin tener nada que decir o hacer sobre el particular, propiciando un desconocimiento o un conocimiento superficial de cuestiones que afectan sobremedida al estatuto del juez.

La desincentivación deliberada del asociacionismo judicial, como medio de impedir que los intereses profesionales de Jueces y Magistrados puedan ser reclamados eficazmente. El poder político ve con desconfianza el nacimiento y fortalecimiento de las asociaciones profesionales. Las formaciones sociales de base profesional tienen por finalidad la actuación del principio de independencia judicial, positiva señal de que en la magistratura emerge una conciencia política en sentido amplio, capaz de representar un punto de resistencia para la independencia del Juez y de suscitar una reflexión crítica sobre los condicionamientos de la función, amén de enriquecer el debate general sobre la Justicia y de generar una dialéctica frente a los demás poderes del Estado.

La conexión de los fines de las asociaciones judiciales con los valores de la democracia y la libertad y el desarrollo de la democracia interna exorciza los riesgos de corporativismo siempre presentes en los colectivos profesionales organizados, la prohibición, marginación o minusvaloración del fenómeno tiene los fines espurios apuntados.

A todo esto añadir la innegable incidencia que las asociaciones deben tener en la formación del Juez desde la llamada "formación para el rol"; en cuanto que adquisición de las actitudes y conocimientos para el ejercicio de la función, no sólo el "saber hacer", sino el "saber ser"; en la elaboración de una cultura de la Jurisdicción como conciencia de los valores en juego en el ejercicio de la jurisdicción que ayuda al paso a superar visiones pura-

mente corporativas y metafísicas de la independencia judicial.

La reforma urgente de la ley de planta y demarcación, conocidas hoy todas sus bondades y carencias; *la adopción de medidas referidas al Estatuto del Juez,* fundamentalmente la concreción de los llamados *módulos de trabajo* vinculados a la planta judicial ideal; la reforma de las retribuciones dando por fin pábulos a la aplazada *ley de retribuciones,* una vez conocidos los defectos y mejoras que es posible realizar en el sistema retributivo; o las referidas al régimen de especialidades, al reciclaje por cambio de orden jurisdiccional, etc.; y por fin la adopción de medidas para fortalecer el asociacionismo judicial con la elaboración de un estatuto de la asociación, nos parecen hoy por hoy un campo reivindicativo suficiente para que el colectivo judicial se movilice unido, pues sólo así podrá prosperar cualquier planteamiento de este tipo sobre cuya necesidad no hay dudas.

¿Cuáles son las herramientas que los Jueces tenemos para ello? ¿Cómo podemos quebrar la dispersión de nuestro colectivo, el inveterado individualismo y la pasividad que mostramos ante los problemas que nos afectan? ¿Hemos de esperar siempre a que nuestras condiciones de trabajo nos vengán dadas, a que nuestros intereses profesionales sean fijados sin nuestra participación en la toma de decisiones? ¿No es legítimo reclamar cauces para que Jueces y Magistrados puedan participar en la toma de decisiones que afectan a la estructuración del Poder Judicial y de la Administración de Justicia? ¿Cuáles son los instrumentos de que podemos hacer uso para participar en esa toma de decisiones, podrían ser el reconocimiento expreso del derecho a negociar y del derecho de huelga? ¿Podemos entrar en este tipo de lucha sin hacerlo organizadamente a través de los cauces que las leyes ya prevén, es decir a través de las asociaciones judiciales?

LA HISTORIA DE UN CONFLICTO

Javier Martínez Lázaro

El sábado 23 de abril de 1989 el "BOE" publicaba el Real Decreto 391/89 que establecía la cuantía del complemento de destino de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal. Finalizaba así un largo conflicto en el que por primera vez los jueces habían reivindicado la mejora de sus condiciones profesionales, se habían sabido cargar de razón y conseguido negociar sus retribuciones, la fijación de unos módulos de trabajo razonables y la dotación de planes de mejora de su formación.

A principio de los años ochenta se habían producido cambios sustanciales en la administración de justicia. Consecuencia de los cambios sociales y políticos de la década anterior el nivel de litigiosidad en juzgados y tribunales se había disparado, quintuplicándose en menos de un sexenio. La necesidad de hacer frente a esta demanda incrementó y rejuveneció la plantilla judicial. La falta de los medios materiales y personales precisos, la dificultad de poder profundizar en la formación y la cuantía de las retribuciones, nunca demasiado elevadas en la carrera judicial pero particularmente disminuidas por la elevada inflación de los años 70, generó un profundo descontento profesional, no resuelto por la Ley Orgánica de 1985.

El inicio de las negociaciones

En el II Congreso de nuestra Asociación, celebrado en Madrid en el mes de enero de 1986, se planteó la necesidad de abordar las cuestiones más estrictamente profesionales. El nuevo Secretariado designó un responsable específico de acción sindical, comenzando un proceso de discusión que cristalizó en el mes de septiembre de dicho año en la petición al Consejo General del Poder Judicial de la apertura de un diálogo a tres bandas —Consejo, Ministerio y Asociaciones Profesionales— sobre la situación profesional de Jueces y Magistrados; igual petición se planteó al Ministerio y a las asociaciones APM y Francisco de Vitoria. Las conversaciones así iniciadas se empantanaron durante el año 1987, lo que determinó a nuestra Asociación, en unión con Francisco de Vitoria, a convocar una jornada de reflexión a nivel estatal en la que se invitaba todos los Jueces y Magistrados a realizar reuniones abiertas en las que se discutiesen los principales problemas profesionales. La convocatoria, fijada para el 13 de noviembre de 1987, tuvo un importante eco y sirvió para destacar los problemas más acuciantes, vinculándolos a la mejora y racionalización de la Administración de Justicia. La

negativa a la adopción de medidas como huelgas de celo, el rechazo de propuestas como la no tributación y la explicación de los objetivos perseguidos contribuyó a que la opinión pública comprendiese los motivos del conflicto.

La dinámica iniciada facilitó la unidad de acción de las tres asociaciones profesionales, superando la renuncia de la APM. Fruto de esta colaboración fue la reunión de las tres ejecutivas celebrada en Madrid el 27 de febrero de 1988 en la que se elaboró un programa de actuación en torno a cuatro puntos —derecho a negociar, módulos de trabajo, retribuciones, formación—, se emplazó al Consejo y al Gobierno a negociar seriamente y se advirtió de la posible adopción de medidas de conflicto, como la huelga. La reunión tuvo un enorme impacto y permitió desbloquear las negociaciones. Constituida una Comisión Consejo-Asociaciones, el Pleno del Consejo el día 29 de abril aprobó un documento elaborado por dicha Comisión en el que se asumían en lo esencial las reivindicaciones judiciales. El presidente del Consejo asumió además el compromiso de entrevistarse con el presidente del Gobierno para trasladarle el acuerdo adoptado. La reunión entre Hernández Gil y Felipe González tuvo lugar el 15 de junio; el 6 de julio el presidente del Gobierno remitió al presidente del Consejo comunicación en la que se aceptaba una modificación del régimen retributivo de jueces y magistrados, para "adecuarlo a la media europea", se comprometía a que se facilitase a la administración de justi-

cia la provisión de los medios necesarios para la fijación de unos módulos de trabajo acordes con las posibilidades reales y a colaborar en los proyectos de formación de jueces y magistrados.

La consecución de los acuerdos

La comunicación del presidente del Gobierno posibilitó concluir las negociaciones: se pactó un incremento retributivo de aproximadamente un 28%; se publicaron los módulos acordados con las Asociaciones que se tendrían en cuenta en la Ley de Planta; y se hizo patente la necesidad de invertir en formación lo que permitiría la elaboración de los posteriores planes. No se consiguió —quedó pendiente de posteriores negociaciones— una más completa reforma del sistema retributivo; tampoco se logró la creación de órganos estables de negociación sindical que permitiesen la posterior discusión de otras condiciones de trabajo. Objetivos estos que quizás haya llegado el momento de retomar.

En cualquier caso el conflicto dejó claro la dificultad de abordar cualquier reivindicación sin el concurso de las tres Asociaciones; la necesidad de que los objetivos fuesen claros, posibles, y admitidos por la mayoría de los Jueces y Magistrados; la eficacia de los métodos razonables de presión; la importancia de conseguir el apoyo del Consejo y la comprensión de la opinión pública. Medios de actuación que, sin duda, continúan vigentes.

TORREMOLINOS GRAN JUZGADO

José Luis Utrera

Las metrópolis coloniales en el proceso descolonizador de África en los años cincuenta y sesenta realizaron un trazado de fronteras entre países, basándose muchas veces en la regla, la coordenada y el cartabón en lugar de atender a criterios de racionalidad como podían ser los de tipo étnico, lingüístico o religioso. Salvando las distancias, la Ley de Planta y sus modificaciones posteriores recuerdan en la delimitación de muchos partidos judiciales a ese proceso histórico pues cuando uno conoce un poco la geografía judicial española no acierta a comprender

que criterios se siguieron para configurar el mapa judicial español; así aparecen partidos judiciales contiguos unos con doble carga de trabajo que otros, e incluso éstos con categoría remuneratoria superior; en otros casos de carga competencial similar unos servidos por Jueces y otros por Magistrados; en fin, Juzgados sobresaturados de trabajo y otros situados a 30 kilómetros donde el juez casi invita a café al abogado que va a desistir de un ejecutivo para que no lo haga y poder redactar la sentencia; los ejemplos, sólo en la justicia "de base", serían interminables.

Quizás pocos supuestos más ilustrativos de esa inadecuación entre la Ley de Planta y la realidad jurídico-social que el representado por el partido judicial de Torremolinos, creado efectivamente en 1992 como consecuencia de la segregación de dicho municipio de Málaga unos años antes; en el se integran además de esa localidad, Benalmádena y Alhaurín de la Torre con el Centro Penitenciario de Málaga que se ubica en su término; se crean primero dos únicos Juzgados y ante la avalancha de asuntos otros dos más a los seis meses

La realidad socioeconómica

saltaba a la vista: ciudad dormitorio de urbanismo bastante degradado, numerosísima población flotante especialmente extranjera, zona turística de bajos precios, las costas de Maruecos a tiro de patera... la realidad judicial no tardó en manifestarse registrando cada uno de los Juzgados durante 1994 casi mil asuntos, cinco mil quinientos penales, ochocientos exhortos civiles y dos mil penales; y junto a ello hay que añadir la naturaleza de los asuntos: mafias costeras, narcotráfico, comisiones rogatorias de y para otros países, exhortos para declaraciones de presos de la A. Nacional, delitos económicos...

Las consecuencias de este panorama eran fácilmente previsibles: grave deterioro de la justicia que se imparte, colapso de algún Juzgado casi desde su inicio y graves retrasos en otros

que si no han llegado a más es por su escaso tiempo de funcionamiento, quejas de profesionales, funcionarios que se marchan al primer concurso, jueces estresados y comenzando a desmotivarse porque ven que su trabajo apenas da abasto ante este maremágnum de asuntos...

La sección de Andalucía de Jueces para la Democracia ya en el mes de abril hizo público un comunicado denunciando ante la opinión pública esta situación, señalando que tenía su

origen en una mala planificación del Partido Judicial y en la falta de adopción de medidas posteriores que afrontaran el deterioro que se estaba empezando a generar, destacando especialmente la pasividad en este tema de la Sala de Gobierno del TSJ de Andalucía; igualmente proponía las medidas para evitar que el colapso deviniese inevitable y se generasen las condiciones favorables para la aparición de anomalías y disfunciones (de las que ya existían antecedentes en la Costa del

Sol): creación inmediata de dos nuevos Juzgados y dos más en el plazo de un año, refuerzo de la plantilla de funcionarios en los números uno y dos, elevación a la categoría de Magistrado tal y como ocurre en los partidos judiciales de la costa próximos, informatización... Y mientras el día a día de los Juzgados de Torremolinos es la crónica de un caos anunciado, algunos Consejeros del Poder Judicial (incluso siendo delegados para Andalucía) pasan raudos en sus vehículos por la au-

topista que por Torremolinos se dirige hacia Marbella a participar en su famosa Semana Jurídica donde la disertación teórica se dan de la mano del ágape y la capea; es de suponer que resulta más agradable que detenerse a conocer que pasa en los Juzgados de Torremolinos; aunque total para qué, ya se lo contarán los servicios de inspección que en estas fechas anuncian su visita; como si no estuviese claro.

Sección de Andalucía Oriental

CONVERSACIONES INTERASOCIATIVAS SOBRE RETRIBUCIONES, MODULOS Y PLANTA: UNA NECESIDAD RODEADA DE DIFICULTADES

Mario Pestana Pérez

En los últimos meses y por iniciativa de Jueces para la Democracia se han registrado conversaciones entre representantes de Francisco de Vitoria, la Asociación Profesional de la Magistratura y nuestra Asociación. La iniciativa de Jueces para la Democracia ha consistido en proponer negociaciones sobre retribuciones, módulos de trabajo y planta, áreas de evidente importancia para el conjunto de la carrera judicial y donde es razonablemente posible alcanzar acuerdos capaces de configurar una plataforma conjunta que sirviera de instrumento reivindicativo ante el Ministerio de Justicia, y ello en la perspectiva de lograr mejoras en las condiciones de trabajo de los jueces y, lo que no es menos importante, de contribuir sería y responsablemente a una mejora de la prestación de tutela a los ciudadanos. Indudablemente, la experiencia extraída de las negociaciones que se produjeron fundamentalmente durante el año 1988 entre las tres asociaciones judiciales, de un lado y el Ministerio de Justicia, de otro, con los positivos resultados conocidos, servía como precedente histórico y modelo de referencia. Por otra parte, las materias objeto de las conversaciones y de los eventuales acuerdos en nada perturban el legítimo discurso diferencial de cada asociación, expresión del saludable pluralismo ideológico que, como no podía ser de otro modo en el marco de una sociedad democrática, existe en la judicatura española. Nada impidió en el año 1988 que la lógica y la necesidad del consenso interasociativo en materias que afectan a las condiciones de trabajo de jueces y magistrados coexistiera con los nítidos discursos he-

terogéneos y diferentes de cada asociación en muchas otras cuestiones. Incluso tal "consenso" se ha registrado este mismo año sin que nadie haya perdido su legítima identidad. Recordemos el comunicado conjunto suscrito, entre otros firmantes, por las cuatro asociaciones judiciales con ocasión del hostigamiento de ciertos sectores políticos contra la investigación judicial del tristemente célebre caso "GAL", comunicado conjunto que se suscribió el día 19 de enero de este año. La unidad de acción, la convergencia en puntos concretos, el consenso en ciertas materias de interés común, no sólo es una conveniencia reclamada desde amplios sectores de la judicatura, es también una necesidad, una condición para el éxito de cualquier reivindicación de los jueces en igual medida que la división y la desunión lo es para el fracaso, pues conviene no olvidar que nuestros interlocutores en un eventual diálogo negociador no son solamente los responsables políticos instalados en el Gobierno central, o los vocales del CGPJ, sino también la opinión pública.

Los tres puntos que Jueces para la Democracia ha colocado encima de la mesa para una negociación previa interasociativa son, como ya he indicado, la revisión del actual modelo de retribuciones, el establecimiento de módulos de trabajo y la modificación de la Ley de Planta. Las razones por las que hemos propuesto estos temas son sencillos. Los acuerdos alcanzados en 1988, que dieron lugar al vigente sistema retributivo de jueces y magistrados, tenían un carácter temporal, provisional y no definitivo, y albergaron un pacto de revisión futuro. En se-

gundo lugar, la necesidad de definir con la máxima precisión posible los módulos de trabajo de los órganos jurisdiccionales sigue siendo una necesidad insatisfecha e íntimamente asociada a un modelo retributivo idóneo, capaz de convertirse en un instrumento de optimización de los recursos de la Administración de Justicia. No parece fácil hoy desvincular retribuciones y productividad sin incurrir en enfoques burdamente corporativistas que muy pocos, salvo el colectivo reducido de eventuales beneficiarios, van a comprender y aceptar. Finalmente, la necesidad de corregir los desequilibrios que se aprecian en la vigente planta de los juzgados y tribunales, con partidos judiciales desbordados de trabajo que coexisten con otros en situación óptima u órdenes jurisdiccionales estructuralmente sobrecargados al lado de otros cuyo volumen de trabajo es asumible sin ninguna dificultad, exige una actuación unitaria de todas las asociaciones judiciales dirigida a lograr la redefinición de la planta de forma que se superen aquellos desequilibrios, desequilibrios que inciden seriamente en el derecho a la tutela judicial efectiva e implican para muchos jueces y magistrados unas condiciones de trabajo adversas, desmoralizadoras y no reconocidas en lo relativo a la retribución específica de aquellos casos de alto rendimiento profesional.

No quiero dejar de señalar que Jueces para la Democracia invitó también a las conversaciones a la Unión Judicial Independiente, asociación que ni acudió a los encuentros mantenidos ni ha dado explicación alguna a su ausencia. Desconocemos, pues, las razones de tan

peculiar comportamiento y personalmente no alcanzo a comprender que una asociación judicial ignore absolutamente una iniciativa que afecta a las retribuciones de los miembros de la carrera judicial, a su productividad profesional y a la adecuación entre el volumen de trabajo y el número de juzgados y tribunales llamados a atenderlo, habida cuenta, además, que tal iniciativa, busca la participación de todo el espectro de sensibilidades políticas que registra la carrera judicial, sensibilidades que se articulan y organizan a través de las asociaciones judiciales.

Muy distinta ha sido la actitud y el consiguiente comportamiento de la asociación Francisco de Vitoria, la cual ha respondido a nuestra convocatoria dispuesta a alcanzar acuerdos y a contribuir a la definición de un discurso judicial reivindicativo serio, cargado de razón, responsable y dirigido a mejorar las cosas, todo ello sin renunciar a sus posiciones y a su identidad, es decir, sin complejos ni prejuicios, con capacidad y voluntad de escuchar y de aportar ideas, datos y propuestas.

Más compleja, a mi entender, ha sido y es la postura de la Asociación Profesional de la Magistratura. Razones de lealtad negociadora —las conversaciones, como más abajo diré, están suspendidas, no rotas—, obligan a no aventurar hipótesis inamistosas para con la APM. Quiero confiar, además, en que tales hipótesis inamistosas no se van a confirmar. En todo caso, el tiempo próximo va a desvelar si nuestra confianza tiene o no fundamento real. Mientras tanto, me limitaré a relatar lo sucedido del modo más descriptivo posible.

Empezaré diciendo que la APM no ha rechazado las negociaciones propuestas sobre los temas antes aludidos. Si mostró su intención de proponer que las conversaciones versaran, además, sobre la supresión del antejuicio y sobre cuestiones de protocolo. Frente a tal propuesta, los representantes de Jueces para la Democracia tratamos de hacerles ver que el tema del antejuicio se situaba en un campo donde las opiniones de unos y

de otros eran muy difícilmente conciliables, ya que Jueces para la Democracia estaba históricamente en contra del mecanismo del antejuicio y, por ello, dicha materia ponía en peligro el conjunto de la negociación, es decir, que se convertía en un obstáculo infranqueable y esterilizador de los posibles acuerdos en materia de retribuciones, módulos y planta, materias donde era posible la convergencia en la misma medida que la había si-

do hace siete años. Los representantes de la APM nos indicaron que, así las cosas, necesitaban reunir a su Comité Permanente como único órgano interno con capacidad estatutaria para tomar una decisión al respecto. Ello ha determinado, de hecho, la suspensión de las conversaciones. La palabra, pues, la tiene la Asociación Profesional de la Magistratura. Estamos a la espera de su decisión.

Por último, además de reite-

rar el llamamiento a todas las asociaciones judiciales para negociar una plataforma conjunta sobre módulos, retribuciones y planta, quiero señalar que Jueces para la Democracia seguirá, en todo caso, trabajando la dimensión sindical del asociacionismo judicial, y ello en la perspectiva de introducir las mejoras profesionales necesarias para garantizar un mejor funcionamiento de la Administración de Justicia en nuestro país.

JUSTICIA Y POLITICA¹

Perfecto Andrés Ibáñez

Justicia y política son términos que forman una pareja intensamente conflictiva, pero estable en el discurso de los jueces y sobre los jueces. Sin embargo, la imagen de estabilidad en la relación no debe inducir a engaño, porque el referente temático de cada uno de los dos polos del par ha evolucionado en los últimos veinte o incluso cuarenta años (según el país) de una manera significativa.

En efecto, las palabras justicia y política, tomadas aquí como signos en el sentido de Saussure no han variado como significativos. Pero sus respectivos campos semánticos han experimentado desplazamientos sensibles y con ellos también la forma y el carácter de la relación misma, en particular con la crisis del positivismo dogmático. En él, al sintagma "justicia y política" iba normalmente asociado el tópico subcultural del apoliticismo de los jueces. Y a este último, la representación de la justicia, de la realmente existente, como realización actual de un ideal de equilibrio situado fuera del tiempo.

La dimensión profunda de ese modelo hoy es bien conocida. Nuestros colegas supuestos jueces-sacerdotes, portadores y actores del mismo, prestaron un relevante servicio político a los intereses dominantes en el marco del estado liberal. Después, cuando éste, precipitándose por la pendiente de la degradación totalitaria, se hizo nazi, fascista o franquista, continuaron sirviéndole dócilmente como si el asunto no fuera con ellos. Proclamaron que su reino era de otro mundo, pero contribuyeron masiva y activamente a la consolidación de lo más injusto de éste.

Estos jueces, o sus herederos, y los juristas orgánicos de la concepción ideológica a que me refiero, decían ser legos en política y hombres sólo de derecho. Pero cuando las expe-

riencias constituyentes de la segunda posguerra alumbraron ordenamientos jurídicos mucho más avanzados que los precedentes desde el punto de vista de los derechos y las garantías, denunciaron este hecho como una politización intolerable y cuestionaron apasionadamente el valor normativo de los nuevos textos fundamentales en sus aspectos más innovadores y progresivos.

El caso italiano es paradigmático en este sentido: la negativa a aplicar la Constitución fue acompañada de la denuncia de quienes trataban de hacerlo como jueces de asalto. Cuando lo cierto es que no hacían más que recorrer hacia arriba la pirámide normativa con rigor kelseniano.

Aquellos jueces resistentes a los entonces nuevos valores constitucionales tienen continuadores en quienes, ahora, de forma más sutil, llevan sus pretensiones reaccionarias por la vía de la reducción tecnocrática de la dimensión garantista del ordenamiento. Pero hay que reconocer que existían y existen motivos para su beligerancia contra algunos rasgos esenciales de los vigentes órdenes jurídico-constitucionales. Porque éstos presentan importantes momentos de discontinuidad con el viejo modo de ser del derecho y demandan unas prácticas judiciales y jurídicas bien diversas. No en vano se ha hablado de un "constitucionalismo emancipador", que también ha suscitado y suscita fuertes resistencias en sectores de los operadores políticos que siguen expresando un modo abiertamente predemocrático y anticonstitucional de entender y ejercer el poder. Estos, más allá de las siglas y de las etiquetas izquierda/derecha, forman objetivamente un verdadero partido transversal: el de la ilegalidad como instrumento central de la política.

Pues bien, la positivización rígida de una ambiciosa tabla de valores sustanciales introdujo en el orden jurídico el cambio de paradigma que Luigi Ferrajoli ha teorizado maravillosamente: compeñiendo al jurista y al juez —como él ha escrito de forma gráfica— a ser transformadores profesionales. A tirar de la realidad hacia los principios. A denunciar en vez de cubrir los incumplimientos del legislador cada vez que se separa o no realiza suficientemente la Constitución.

Por eso, insisto, el viejo juez del positivismo dogmático tenía motivos para sentirse incómodo; el nuevo ordenamiento transforma su modo de relación con la ley y le lleva a implicarse en cuestiones de legitimidad. Hace al juez ser agente de otra política, la de los derechos fundamentales y de las garantías, que ahora tiene inequívoca expresión normativa.

Enjuiciar desde la Constitución la obra del legislador; ejercer, en última instancia, el control de legalidad del ejercicio del poder; contribuir a reforzar la precaria garantía de los débiles derechos sociales, son hoy funciones exquisitamente judiciales, de directa derivación constitucional. Pero es claro que dan a la intervención del juez una densidad política explícita, que, por eso, plantea nuevas y mayores exigencias en el ámbito de la motivación y genera un plus de responsabilidad, potenciando a la vez su exposición a la crítica pública.

Las aludidas transformaciones operadas en el ámbito normativo con sus repercusiones institucionales, en el contexto de una nueva cultura de la jurisdicción, han servido en los últimos años para dar un sentido distinto a la relación entre justicia y política.

Por fortuna, ocurre que, últimamente, toda una conjunción de factores ha contribuido a hacer visible las escandalosa ma-

nifestaciones de resistencia al derecho registradas en el ámbito de la segunda. Precisamente, cuando el principio de legalidad tiene en el juez del nuevo modelo constitucional —a pesar de todas sus limitaciones— un agente mucho más incisivo.

Esto ha permitido a la justicia salir de la situación de pura y simple dependencia de la política en acto en que la colocaba su modo de inserción en el marco del Estado liberal. Ha ampliado la capacidad de independencia de los jueces y, al mismo tiempo, su capacidad de ejercicio de esa función netamente constitucional que es el control de legalidad de los actos del poder. Control que ya no es sólo formal, sino que incorpora una marcada dimensión sustancial.

Esa actividad fiscalizadora desde el derecho tiene notable trascendencia política por razón de su objeto: los actos de quienes ejercen el poder; y también por sus consecuencias deslegitimadoras de los afectados por ella.

A esto se debe que, en medios de poder, políticos con sobrados motivos para la intranquilidad, denuncien, a veces hasta la paranoia, lo que llaman judicialización de la política. Y que lo hagan, no para subrayar que la instauración de procesos penales contra sujetos públicos es, en el Estado de derecho, consecuencia inevitable de la previa degradación criminal de sus prácticas, sino para tratar de perpetuar la ocultación de esta degradación.

Se denuncia la judicialización de la política para sugerir una abusiva salida de los jueces de su papel constitucional. Desbordamiento abusivo —se dice— cuando todo parece indicar, tal es el caso de España, que ha habido sectores nucleares de la actividad pública cuyo modo de operar tiene —y no es pequeña paradoja— mejor descripción en el Código Penal que en sus propias leyes reguladoras y reglamentos orgánicos.

En este contexto, y también en España, significativos exponentes de la mayoría socialista invocan ahora la soberanía po-

pular, por ellos tan malversada, para reivindicar una sospechosa autonomía de la política. Lo que, debidamente descodificado, quiere decir: que el amplio territorio de la política que discurre con sorprendente normalidad, antes, al margen de un control parlamentario real y de la ley, debería quedar, ahora, cual zona franca de derecho, fuera del alcance de la jurisdicción.

Del mismo discurso político que se comenta forma parte una clara nostalgia del juez preconstitucional, juez no tanto de la ley como del poder, que —se piensa con razón— sería un eficaz y, naturalmente, apolítico apologeta de esa política corrupta, criminalizada por imperativo de legalidad.

Es una obviedad —aunque no para todo el mundo— que no existen soluciones judiciales globales para las crisis políticas. Pero no es menos claro que situaciones tan aberrantes como las producidas en el nuestro y en otros países del área no admiten salidas constitucionales que no pasen por la intervención de la justicia criminal.

Pero tendría que ser no menos obvio —en especial para los juristas— que lo que está en juego en esos procesos es bas-

tante más que el resultado de un pulso entre ciertos jueces y determinados políticos y más también que una simple cuestión de gobernabilidad en la coyuntura. Es la credibilidad de las instituciones (mejor su problemática recuperación), la legitimidad del orden jurídico. En suma, el presente y el futuro del Estado como Estado constitucional de derecho.

Su viabilidad como tal exige tomar en serio los derechos y, en general, el derecho, el orden jurídico en su integridad, dando a quienes lo quebrantan, cualesquiera que fueren, el tratamiento constitucional y legalmente previsto para tales conductas. Y exige también discernir cuidadosamente lo que es la democracia política constitucionalmente entendida y lo que no son más que expresiones, primero, de una lamentable degradación partidocrática de la misma; y, después, de esa forma de corrupción política sobreañadida que consiste en tratar de encubrir la porquería acumulada en las cloacas y en las plantas superiores del edificio del Estado, para sobrevivir políticamente a cualquier precio.

La actual tensión entre justicia y política que se manifiesta

en esta nueva escenificación no debe en modo alguno resolverse en favor de tales formas degradadas de la segunda y en perjuicio del Estado de derecho. De hacerse así, a la ruptura del Estado de derecho, se sumaría la destrucción de lo que hay de democracia política, bastante desnaturalizada, por cierto, debido a las múltiples manifestaciones de absolutización del poder que la recorren.

La experiencia en curso ha ilustrado con extraordinaria plasticidad sobre la relevancia del papel de la jurisdicción como factor de contrapeso. Se trata de un papel —tan constitucionalmente jurisdiccional como el de la resolución de conflictos entre particulares— que responde a una necesidad básica del Estado de derecho y que ha demostrado ser condición esencial de democracia. Y es también un papel que no dejará nunca de suscitar resistencia en los portadores de aquellos intereses que precisen de la ilegalidad como ambiente o caldo de cultivo.

Pues bien, en este momento difícil, caracterizado por el descrito nuevo modo de producirse la relación entre justicia y política, los jueces tenemos la responsabilidad de defender la

integridad constitucional de la función. Con la certeza de que aplicar las leyes es contribuir eficazmente a la restauración de la dignidad de la política.

Esto se hace, en el plano estrictamente jurisdiccional, con un serio esfuerzo de profesionalidad, a cuya prestación debe contribuir la crítica pública tanto interna como externa. Y en el orden político-cultural contribuyendo con rigor a denunciar la trampa que se esconde tras las habituales demandas de "normalización". De esa sospechosa "normalización" que los perjudicados por la reactivación del imperio de la ley buscan en la puesta a punto de medidas extraordinarias y de reformas institucionales orientadas a restituir al poder judicial a la vieja situación de incapacidad objetiva para ser agente efectivo del principio de legalidad frente a todos.

¹ Texto de la intervención del autor en la mesa redonda sobre el tema del título, dentro de las jornadas sobre "Le rôle des magistrats dans les sociétés démocratiques d'Europe", organizadas por MEDEL, con motivo de la celebración del X aniversario de su constitución, durante los días 21-22 de septiembre de 1995, en la sede del Parlamento Europeo, en Estrasburgo.

INTERNACIONAL

REUNION SOBRE EL PROYECTO PARAGUAY

Luis Fernando Martínez Zapater

1. ANTECEDENTES

Las relaciones con Jueces y Asociaciones Judiciales de los distintos países latinoamericanos ha sido una de las constantes preocupaciones de nuestra asociación ya desde su creación, potenciadas gracias al esfuerzo personal de Antonio Donate y otros compañeros integrados en la Comisión de Relaciones con Latinoamérica. Así, se han desarrollado las Jornadas de Buenos Aires, las Jornadas de Barcelona de 1994, y múltiples contactos bilaterales y personales, enfocados fundamentalmente a favorecer el asociacionismo judicial de carácter progresista en el ámbito latinoamericano, a prestar colaboración y asistencia a jueces de aquellos países y a intentar fortalecer los procesos de paz y de consolidación de las instituciones democráticas, y, entre ellas, del Poder Judicial, de su independencia e inamovilidad, y de su posición como garante para la protección de los Derechos Humanos.

En la reunión de Barcelona se acordó entre los asistentes,

Jueces latinoamericanos, de JpD y miembros de MEDEL, trabajar para la celebración de unas jornadas en Paraguay, a desarrollar en otoño en 1995, y, fundamentalmente, para la constitución en dicha reunión de una Federación de Asociaciones Judiciales Latinoamericanas Progresistas, comprometiéndose JpD en obtener los medios económicos para facilitar la asistencia a la reunión de Jueces a la totalidad o la mayor parte de los países del área.

Dicho proyecto fue asumido por la nueva Comisión de Relaciones Internacionales, creada ex novo para relanzar y redefinir la política en esta materia de JpD, y por el Secretariado, comenzando desde este año las gestiones para obtener los fondos económicos necesarios para la realización del mismo, que incluiría unos diez millones de pesetas para los viajes previos de preparación y establecimiento de contactos necesarios para la realización de las jornadas, contando con que el alojamiento e infraestructura para la realización serían proporcionados

por los compañeros paraguayos, y existiendo también la posibilidad de que, de no realizarse en Paraguay, puedan realizarse en otros países alternativos (Brasil o Venezuela).

Se consideró, tanto por Antonio Donate, la Comisión de Relaciones Internacionales, y el Secretariado, que la vía más factible de financiación a intentar era la Administración Española a través de sus organismos de Cooperación Internacional (AECI), y se intentaron diversos contactos con el señor Dicenta, a través de Martín Pallín y, posteriormente, ante la imposibilidad de este, con Juan Antonio March Pujol, tanto por vía telefónica, como, finalmente, y ante la imposibilidad de contactar una cita, por carta y fax.

2. ENTREVISTA CON JUAN ANTONIO MARCH PUJOL (Dirección General para Latinoamérica de la AECI)

Tras serle solicitada en la segunda quincena de mayo, el día

12 de junio de 1995 nos recibió finalmente Juan Antonio March Pujol, a quien se expuso el proyecto y con el que se trató la posibilidad de obtener financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para la celebración de una reunión internacional de Asociaciones Judiciales Progresistas del ámbito Latinoamericano y de Jueces de otros países del área donde no existan asociaciones formalmente constituidas, conforme a lo acordado en las jornadas de Barcelona de octubre de 1994, y con la finalidad de crear una Federación Latinoamericana de Asociaciones Judiciales Progresistas y potenciar el asociacionismo judicial en el área, como reforzamiento de los procesos de democratización y de paz que vienen teniendo lugar en los países de la zona.

La entrevista se desarrolló de forma cordial aunque rápida, exponiendo los proyectos de la Asociación e informando que, en el ámbito de la AECI, las ayudas que podían conceder para la celebración de este tipo de conferencias nunca po-

drían superar los tres millones de pesetas y, muy excepcionalmente, alcanzar hasta cinco millones. El proyecto fue acogido sin reservas, considerándolo interesante y plenamente encajable dentro de las líneas de actuación de la AFCEI, y, atendido que, en una primera aproximación a su coste, se estimaba de unos doce millones de pesetas (desglosados, diez millones para sufragar viajes de asistencia de jueces latinoamericanos y dos millones para viajes preparatorios previos, y contando con la aportación paraguaya de infraestructura y estancias), propuso que presentáramos el proyecto en la SECIPI, actuando como ONG, y dentro de los fondos a distribuir para éstas, remitiéndonos a Eduardo Quesada.

3. ENTREVISTA CON EDUARDO QUESADA (Subdirector General, Jefe de la Oficina de Planificación y Evaluación de la SECIPI)

Remitidos por Juan Antonio March nos entrevistamos con Eduardo Quesada a quien nuevamente expusimos nuestro proyecto, que, asimismo, fue acogido de forma favorable siendo considerado como de gran interés y originalidad.

La dificultad que nos expuso, insalvable conforme a las normas reglamentarias vigentes, es que nuestra asociación

es una asociación profesional que no tiene la consideración legal de ONG, dado que, en sus estatutos, no tiene como finalidad la cooperación internacional en materia de desarrollo o planificación, normas que no estaban vigentes cuando la ACEI cooperó con JpD para la celebración de las Jornadas de Buenos Aires. Estudiamos la posibilidad de presentar el proyecto a través de la Fundación Antonio Carretero, pero tampoco en sus estatutos figuran los fines reglamentariamente exigidos para que pueda considerarse ONG.

Por ello, y pese a que hasta el 14 de julio hay abierto un plazo extraordinario para la presentación de programas de cooperación internacional al que podríamos presentar el proyecto, al carecer de la consideración de ONG, no podemos acceder a esas ayudas.

Una fórmula alternativa es la presentación del proyecto a través de una ONG, encargándose JpD de su realización práctica y de su desarrollo, bajo el control, para la obtención de la ayuda y la liquidación económica final, de la ONG presentante.

Eduardo Quesada nos remitió a un funcionario de su departamento, encargado de la gestión y evaluación de las ayudas a proyectos de cooperación de JpD obrante de la anterior colaboración de la Administración con JpD (Buenos Aires) y confirmamos lo que nos había expuesto. Se nos fa-

cilitó la normativa vigente en la materia así como impresos modelo para la confección de la petición de la subvención, que quedaron en poder de Antonio Doñate.

4. ALTERNATIVAS

4.1. Atendida la premura de tiempo (el plazo extraordinario finaliza el 14 de julio de 1995), debe plantearse, como primera solución, la presentación del proyecto a través de una ONG. Dicha ONG debe trabajar en el área, llevar más de dos años de funcionamiento y haber desarrollado otros programas subvencionados por el SECIPI. En estos parámetros, Antonio Doñate se hizo cargo de solicitar la cooperación de las ONG Cooperación (de reciente creación, con miembros próximos a PSC e IU-IC) y las Segovias (próxima a PSC), siendo esta última la que, con más probabilidad y atendiendo a que ya ha trabajado desde hace años en múltiples proyectos, inicialmente en Nicaragua y posteriormente en todo el área latinoamericana en programas de desarrollo subvencionados por la Administración. Este particular se está gestionando directamente por Antonio Doñate con miembros de las Segovias.

4.2. Debemos plantearnos, a nivel de la Asociación, si JpD debe desarrollar su política internacional, no sólo en el ámbito asociativo sino también en el ámbito de la cooperación. En

nuestros estatutos no figura finalidad asociativa alguna en materia internacional y debe revalorarse el discurso en este tema atendida la realidad actual y las dificultades para obtener fondos y participar en programas con nuestra situación estatutaria actual.

Si JpD desea realizar actividades en el ámbito internacional y participar, organizar y gestionar actividades favorecedoras del desarrollo y fortalecimiento de los sistemas democráticos y del Poder Judicial en otros ámbitos fuera de nuestros países, fomentar el asociacionismo judicial progresista en otros países y no limitarse a contactos bilaterales con otras asociaciones, o participar por invitación en actividades o programas gestionados y desarrollados por otras asociaciones, federaciones de asociaciones judiciales u organismos internacionales, si parece necesario que trabajemos y desarrollemos, sin perjuicio de lo anterior, también nuestros propios proyectos, debemos plantearnos una reforma estatutaria que nos permita participar en este tipo de ayudas económicas.

Ni tan siquiera será necesario que la reforma estatutaria alcance a los fines de la Asociación, ya que podría utilizarse para estos fines a la Fundación Antonio Carretero, ampliando los fines de la misma conforme a las normas vigentes para que pueda tener la consideración de ONG a estos efectos.

INFORMACION DE LA COMISION DE RELACIONES INTERNACIONALES

Esther González González

El Secretariado en un primer momento y el Comité Permanente celebrado en Sitges en la primavera, en el cual se discutió nuestra posición en MEDEL, una vez que las elecciones para el Bureau (similar a nuestro Secretariado) habíamos perdido la vicepresidencia que hasta entonces veníamos ostentando, decidí continuar nuestro trabajo en esta parcela del ámbito internacional que en su momento promovimos y en la que hemos estado desde su constitución, por entender que ello seguía siendo fundamental

en la línea de actuación marcada para esta área.

En este sentido hemos seguido asistiendo y participando en las reuniones del Bureau como "observadores para Latinoamérica", con voz y voto como cualquier otro de los miembros de aquel que fueron elegidos en febrero y en el Consejo de Administración.

La última reunión del Bureau y del Consejo de Administración se celebró en París los días 9 y 10 de junio y a ella asistí como miembro del Secretariado encargada de esta

actividad. Es imposible resumir en pocas palabras el contenido de dichas reuniones por lo extenso del orden del día, en el que se discutió un proyecto de Estatuto del Ministerio Fiscal en el que estamos trabajando, se nos informó sobre la consideración de MEDEL como organismo consultivo del Consejo de Europa de lo que ya se os ha informado y fundamentalmente nos dedicamos a aprobar o no la realización de proyectos y el estudio y organización de los aprobados y que cito a conti-

nuación, todos los que estéis interesados en la participación en alguno de ellos podéis dirigiros a la oficina; es importante que señaleis el idioma que conozcáis y nos digáis si tenéis contacto con jueces o magistrados de otros países.

El proyecto mas inmediato es el X aniversario de MEDEL, cuya celebración se llevará a cabo en Estrasburgo los días 21 y 22 de septiembre y girará sobre el tema "El papel de los jueces en las sociedades democráticas de Europa"; Seminario patrocinado por la Academia de Tréveris, en mayo o junio de 1996 para el Estatuto del Magistrado Europeo, con las organizaciones Europeas de Magistrados y en colaboración con la Escuela de la Magistratura Francesa y Seminario de Oñati a celebrar en mayo de 1996, sin determinar aún la fecha.

EL NUEVO SISTEMA DE SELECCION DE JUECES: UNA HUIDA HACIA EL PASADO

José R. de Prada Solaesa

Aun a riesgo de que esta crítica pueda ser tachada de excesivamente tremendista o destructiva creo que se puede afirmar que se ha perdido una oportunidad histórica para, de una vez por todas, racionalizar el sistema de acceso a la Carrera Judicial. El Consejo General del Poder Judicial ha despreciado olímpicamente la oportunidad que le brindaba el desarrollo reglamentario de la LOPJ y ha desfigurado torpemente el sistema esbozado en la Ley Orgánica de reforma de 8 de noviembre pasado. Dicha norma claramente pretendía, junto con el traspaso de la competencias de selección de los futuros jueces al CGPJ, acometer definitivamente la modernización del sistema de acceso a la carrera judicial, diseñando un modelo superador del tradicional sistema de oposiciones, homologándolo al de otros países de nuestro entorno, especialmente al de aquellos que cuentan con un Centro de Selección y Formación inicial de Jueces tales como Francia o Portugal. Siguiendo estos modelos, esta norma permitía trasladar el centro gravitacional de la selección de los futuros jueces al paso por una escuela judicial en la que, tras una estancia de al menos dos años, fuera posible elegir a los aspirantes más idóneos para ejercer la jurisdicción sobre la base, no exclusiva de unos conocimientos jurídicos mas o menos abstractos, sino del conjunto de objetivas cualidades personales y profesionales que se hubieran considerado como determinantes o configuradoras de lo que constituiría la mejor aptitud para ser juez, que es lo que a la postre se debería de tratar de discriminar a través de cualquier sistema de selección de personal.

Sin embargo, el CGPJ ha cedido a los tradicionales intereses corporativos y no sólo ha profundizado en el anacrónico sistema vigente de oposición sino que, en un auténtico revival, ha rescatado el añorado por algunos sistema de los ejercicios orales como prácticamente exclusivo sistema de selección. Es cierto que el nuevo sistema regulado por el Reglamento nº 1/1995 de 7 de junio

de la Carrera Judicial prevé, por así venir impuesto en el texto de la Ley Orgánica que desarrolla, un curso teórico y práctico realizado en la Escuela Judicial. Sin embargo, pese a su denominación, nada garantiza el carácter selectivo de este curso teórico-práctico, entre otras cosas porque dada la configuración global del sistema parece tener mas vocación de "formativo" inicial que de auténticamente selectivo, por mucho que exista la amenaza de poderse suspender en dicho curso. Hemos de recordar que en sistema que ha estado vigente hasta el momento también se podía suspender en el Curso que se realizaba en la Escuela Judicial.

No obstante, lo auténticamente perturbador y lo que lleva a la deformación del modelo, es el sistema elegido para el acceso a la escuela judicial, basado exclusivamente en pruebas esencialmente memorísticas (los tradicionales dos ejercicios orales eliminatorios de setenta y cinco minutos de duración cada uno de ellos y en los que el opositor tendrá que desarrollar en cada uno cinco temas de un temario) con las que de modo casi instantáneo, único y definitivo se pretende valorar las cualidades del aspirante, según el clásico: "...lo importante es que se sepa el temario y que aguantando el ejercicio, el resto ya lo aprenderá en la escuela"...

Este sistema merece ser calificado de particularmente perverso en cuanto que, además de ser disuasorio de un gran número de personas que con vocación y aptitudes para ser juez no estén dispuestas a soportar el coste personal e intelectual de un sistema absolutamente irracional de demostrar sus conocimientos jurídicos, tampoco garantiza que las seleccionadas tengan mayores o los mejores conocimientos jurídicos ya que no es precisamente el medio más idóneo de averiguarlo, y por último lo que si garantiza a cualquier aspirante es una peligrosa pérdida de contacto con la realidad a través del enclaustramiento y aislamiento que lleva aparejada la preparación de la oposición.

Ciertamente, es difícil en-

contrar una explicación mínimamente racional a la perpetuación de este sistema de oposiciones orales que con algunas variantes se ha mantenido en el tiempo y que en este momento rescata en todo su esplendor el CGPJ. Cabría sólo achacarlo a la inercia, al corporativismo o al deseo de mantener una determinada concepción de juez integrante de una casta a la que sólo se puede acceder a través de especiales ritos iniciáticos; pero también se puede pensar en razones si cabe más interesadas, así, por ejemplo, que constituye un magnífico sistema para potenciar el tráfico, y por ello, los grupos de influencias dentro de la carrera judicial incluso al margen o en paralelo a la "oficialidad", por supuesto da pie al compadreo, al intercambio de favores y sobre todo a la clásica figura del juez (fiscal), preparador que al margen de lo entrañables que para algunos puedan resultar, en su gran mayoría se caracterizan, más que por su calidad docente, por ser unos magníficos ejemplos de agentes económicos que operan en la economía sumergida, "vulgus" defraudadores fiscales, desde luego mas preocupados por el negocio de la preparación de opositores que por el ejercicio correcto de su función judicial.

Lo dicho hasta ahora para el turno libre es perfectamente aplicable para el turno de acceso de juristas con más de seis años de ejercicio profesional. Lo único que, en ese afán de querer hacer el sistema mas difícil asimilándolo a la oposición libre, han conseguido lo contrario, es decir, crear una "oposicioncilla" menor y más asequible con un solo ejercicio oral y con menos de un tercio de temas que la oposición del turno libre.

En una primera aproximación, quizá, al lector no prevenido, le parezca que el tema de la Selección de Jueces es algo demasiado neutro y técnico, sin ninguna clase de mordiente político... Sin embargo, creo que, tras una breve reflexión, a nadie se le puede escapar que, por el contrario, es de singular importancia, y que con él nos

estamos jugando una parte importante del modelo de la sociedad española del futuro en algo que va mas allá de los vaivenes de la política: "El como van a ser sus jueces en el futuro". A la sociedad española le corresponde determinar como quiere que sean sus jueces, si desea que sean jueces-funcionarios en los que prime precisamente este carácter funcional o jueces estrictamente técnicos que apliquen el derecho que conocen sin ir mas allá y al margen de la sociedad donde viven, o si por el contrario prefiere jueces que sin prescindir de los conocimientos técnicos tengan claro que éstos no son un fin en sí mismos sino un instrumento al servicio de la función jurisdiccional que tienen constitucionalmente encomendada, que sean conocedores de la sociedad en la que viven, que sepan captar en toda su dimensión los problemas que deben resolver y sepan aplicar consecuentemente el derecho adecuado para el caso.

Es cierto que los mecanismos de vertebración política de una sociedad determinan que determinadas decisiones, incluidas las del modelo de juez que nos preocupa en aquellos aspectos que no estén constitucionalmente prefijados, se efectúe siguiendo los cauces políticos ordinarios y que por ello no es pensable en una consulta popular directa; pero lo que tampoco es admisible es que un órgano como el Consejo General del Poder Judicial, sustrayéndose intencionadamente al debate público y sin clara legitimidad constitucional, en lo que debía ser el mero desarrollo reglamentario de una norma, opte para el futuro por un determinado modelo de juez en estos momentos públicamente cuestionado por la sociedad española. Desde luego en ésta como en otras muchas materias sí pueden pensar los ciudadanos que nosotros —los jueces— nos lo guisamos y nosotros nos lo comemos; aunque, ciertamente, el Consejo General del Poder Judicial no seamos exactamente los jueces, pero... esa es otra historia...

ESCUELA JUDICIAL: LAS COSAS SI SON COMO PARECEN

Javier Martínez Lázaro

Parece que la finalidad del Centro de Estudios Judiciales no es que los nuevos jueces repitan mecánicamente los temas que ya vieron en la oposición, sino que conozcan el funcionamiento real de los juzgados y tribunales y sepan hacer frente al sinnúmero de problemas

que van a plantearse en sus nuevos destinos. Parece, por lo tanto, que los profesores de la escuela judicial debían ser seleccionados no, como también parece, por la simpatía que inspiren al funcionario de turno sino por el conocimiento demostrado de dicho funciona-

rio. Parece, por ejemplo, que la Decana de los Juzgados de Madrid que dirige la organización judicial más compleja del país, de la que dependen decenas de servicios comunes, centenares de funcionarios y que debe hacer frente a todos los problemas que puedan imaginarse y

algunos inimaginables, atesora una experiencia que, otra vez parece podría ser útil a los alumnos de la Escuela; incluso tanto como la de algunos maestros que jamás han pisado un juzgado. Pero parece que este no es el parecer de la dirección del Centro de Estudios Judiciales que ha rechazado la candidatura de Manuela Carmena para colaborar con el Centro. Desgraciadamente en la Escuela Judicial las cosas si son como siempre han parecido que eran.

Madrid, 4 de octubre de 1995

ACTIVIDADES Y CURSOS

JORNADA ABIERTA DE REFLEXION

Carlos López Keler

El pasado día 22 de septiembre tuvo lugar en Santiago de Compostela una jornada de reflexión convocada por el Secretariado a cuyo llamamiento acudieron treinta miembros de la Asociación, para analizar el momento político actual y las exigencias que impone una adecuada política judicial.

No era un Comité Permanente (que se celebró al día siguiente) ni mucho menos un minicongreso, sino que respondió a una convocatoria abierta a todo aquel que quisiera y pudiera acudir, aunque obvias razones estructurales y económicas imponían una limitación de plazas; dado su carácter informal, al no ser un órgano contemplado en los estatutos de la Asociación, carecía de legitimación para adoptar acuerdos de ningún tipo ni aun por unanimidad, que fueran vinculantes para ella, y sí sólo respondiendo a su nombre, una reflexión común sobre aquellas materias.

¿Qué se pretendía? Analizar el futuro sin olvidar el pasado, los desastres del pasado; parece que estamos ante el fin de una época que muere, con más pena que gloria, fagocitada por un océano de ilegalidades que van desde la corrupción administrativa hasta el asesinato; quienes sean los criminalmente responsables de unas y otros, los Tribunales lo dirán, y la Asociación de ninguna manera

se acercará a ese tema; antes al contrario reclama y exige que se respete la independencia judicial, más vulnerable en un momento en que el Poder Judicial ya no es un poder pobre, tutelado por los otros dos y ocupado en los asuntos residuales a que veía cedida su competencia (también esto era una manera de atacar la independencia), sino que, caídos los muros, empieza a desmontar la inviolabilidad de los políticos y las defensas económicas de los dueños del dinero; pero esa independencia pasa también por la neutralidad, requiere también un prudente alejamiento del juez de la política, del debate del día a día, neutralidad no liberal tal como se preconiza en el siglo XIX que sólo conducía a la complicidad con los poderes, sino beligerante en defensa de los valores constitucionales: el juez constitucionalmente beligerante.

Dentro de la confluencia general, se han manifestado en las intervenciones las distintas sensibilidades existentes en la Asociación: no otra cosa se pretendía en la convocatoria; y así, desde una condena unánime a la guerra sucia, distintos participantes han recordado los aspectos positivos que pueden verse en la política antiterrorista, y entre ellos el de haber abierto las puertas a los derroteros que sigue la actual investigación judicial.

En todo caso hemos recordado que en la lucha antiterrorista ni vale todo ni los jueces jugamos ese papel, en que bien se nos ha querido enrolar; y en nuestro interés por desmarcarnos de quienes sólo aspiran a alcanzar el poder, y conscientes de que los derechos y las garantías fundamentales no pueden quedar a expensas de la honestidad personal de los dirigentes de turno, reclamamos que el ordenamiento jurídico regule, con categoría de ley (obviamente deberá ser una ley orgánica) el sometimiento de los ámbitos opacos del Estado a los principios democráticos.

Se hablaba en la convocatoria de un futuro imperfecto que se avecinaba, sólo para que a lo largo de la sesión se pusiera de manifiesto que el presente ya es imperfecto, al detectarse la existencia de un ambiente de desánimo y desmovilización en la sociedad, a la que nosotros no somos tampoco ajenos ¿qué, sino desánimo puede provocar la constatación de la escasa distancia que hoy separa a las formaciones de izquierda de las de derecha, en lo que podría parecer un retorno de la trasnochada teoría de la crisis de las ideologías? y esto no porque unas sean buenas y otras malas, pues antes al contrario, y comprender que JpD quiere mantener su coherencia y su credibilidad, debe hacer

abstracción absoluta de quien o quienes detentan los poderes, siempre que sea dentro de la legalidad constitucional, sin que ello signifique, por otra parte, que el tema nos resulte indiferente, pues la Asociación, lógicamente, debe optar por la defensa y promoción de los valores que la sostiene.

Lo que preocupa de esa concordancia es que los métodos de poder son los mismos aunque sean distintas las personas, que resultan así cosificadas por las reglas del sistema; preocupa que hoy en que la política económica y social es el resultado de largas conversaciones y complejos expedientes, no es fácil detectar la corrupción en un momento concreto sino que se difumina a lo largo de los procesos en los que se va perfilando la toma de decisión; y preocupa que los detentadores del poder no sean coherentes que aquello que proclaman: y es que, se ha dicho, el Partido Socialista ha matado al socialismo; ni la sociedad de izquierdas ni los socialistas en general se han sentido representados en el poder, cuyos ataques al Estado de derecho y al Estado social son patentes: ahí están la ley de Seguridad Ciudadana como ejemplo de lo primero, o la reforma laboral, de lo segundo, y es que así como el pensamiento de la izquierda tiende a las convicciones, el discurso de la

derecha apunta hacia las responsabilidades; a éstas se ha orientado el PSOE y por eso se puede hablar de su derechización.

Paradójicamente, esto puede abrir una puerta a la esperanza: son sólo las personas las que han cedido, no las ideologías, que se mantienen: sigue habiendo una derecha y una izquierda, y la igualdad de que todas hablan no es la misma para una y para otra.

Aún hay un futuro para la izquierda; incluso partiendo de los resultados de las encuestas, una fuerza unida de izquierdas podría forzar una situación de empate; el problema es ¿qué va a hacer la izquierda?

Y ese estado de atonía no parece ajeno a la irrupción del neofascismo de quienes no tie-

nen inconvenientes en hacer dejación de sus derechos a cambio de una prometida seguridad, fenómeno de masiva implantación en Marbella, pero fácilmente exportable a otros ámbitos geográficos.

En el tema del sistema de designación de los Consejeros, la Asociación ha reconocido no tener las ideas claras ni la postura definida; aunque de las distintas intervenciones se puede colegir una mayoría en favor del sistema presente, se ha apostado por un relativismo —muestra de madurez y cordura de un colectivo que admite no tener suficientemente estudiada la cuestión— y se ha puesto de manifiesto la inoportunidad del momento, con una renovación inminente (al menos así debería ser) para to-

mar una decisión al respecto, que esta reunión, por otra parte, no podría adoptar. En todo caso se ha pronunciado un NO rotundo al degradado sistema de las cuotas, con el seguimiento partidista que conlleva, y frente al obscurantismo actual, se ha exigido transparencia en los procesos, motivación de la elección y pluralismo ideológico en los elegidos, ensanchando el abanico de las formaciones políticas llamadas a intervenir y dando entrada a las asociaciones en su papel de proponer candidatos y exponer programas de actuación, con la consiguiente ventaja de que desautorizados los francotiradores que se presenten atribuyéndose un respaldo colectivo que no les ha sido otorgado.

Por último, se ha exigido con firmeza que la renovación del Consejo se produzca dentro del plazo constitucional, sin que sirva en absoluto de coartada la presumiblemente próxima alteración en el panorama parlamentario; cuando la Constitución ha marcado plazos distintos de duración de los mandatos de los legisladores y los consejeros —cuatro y cinco años, respectivamente— está proclamando su voluntad de que no necesariamente sean coetáneos los de quienes designan y los de los designados. En el supuesto de que no se respete dicho plazo, procederá desenmascarar la manipulación ante la opinión pública, recalando el escaso respeto por la Constitución de quienes a ello hayan contribuido.

LAS FRONTERAS DEL DERECHO

Carlos López Keller

Las fronteras del derecho: tema profundamente inquietante, que suscita graves interrogantes de difícil y vacilante respuesta. Su existencia ha servido de pretexto para justificar lo que no tiene justificación, la guerra, la pena de muerte...; por contra debemos reconocerle el mérito de amparar situaciones de estado de necesidad, y en general, de estar detrás del principio, hoy generalmente aceptado, de no exigibilidad.

Hoy estas fronteras deben ser vistas bajo un prisma dinámico, siempre en expansión conquistando nuevos terrenos para un derecho de vocación imperialista: lo puso muy bien de manifiesto Clemente Auger con la cita de aquella respuesta que daba en 1975 el juez Stewart: "¿De dónde creen ustedes que provienen los derechos constitucionales? No los ha traído la cigüeña; vienen de los jueces de este país, porque cuando algún poder del Estado trató de avasallar a cualquiera de ustedes, algún juez de este país les ha protegido".

Esto nos lleva a reflexionar sobre la figura del juez que lejos de aplicar acriticamente la ley, contribuye al progreso del derecho; la historia judicial está llena de estos señeros ejem-

plos, a todos los niveles: por citar uno bien reciente, basta leer la exposición de motivos de la Ley 22/95 para constatar que ha sido el Tribunal Supremo quien ha forzado la reforma del artículo 569 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, enviando a la historia malhadada redacción que había recibido en el año 1992.

Las fronteras del derecho han sido la rúbrica de un Curso de Verano que ha tenido lugar en El Escorial los días 24 a 28 de julio de 1995, organizado por Jueces para la Democracia bajo la dirección de Perfecto Andrés, en colaboración con la Universidad Complutense y el patrocinio del Banco Central Hispano; a lo largo de estos días, ilustres ponentes venidos desde la magistratura, la cátedra, el ejército, la abogacía o la política han tenido la impertinencia de colocarnos frente a situaciones reales ante las que hubiera sido mucho más cómodo seguir pasando de largo con el pretexto de nuestro agobiante calendario profesional.

La desobediencia civil que sin más armas que la no violencia pretende cambiar determinadas leyes o políticas gubernamentales, con la humildad, no obstante, de reco-

nocer no estar tan segura de sus propias convicciones como para poder imponerlas por la fuerza; el repaso a las distintas respuestas dadas por los órganos jurisdiccionales; el fantasma del poder disciplinario del Derecho Penal dirigido a crear un tipo de ciudadano dócil y disciplinado.

La eutanasia y el suicidio, el tabú de la muerte, especialmente el de la muerte voluntaria; la vida como proyecto vital de cada uno y no simple transcurrir biológico; la obligación de vivir como exacerbación del derecho a la vida, y los dilemas prácticos en que se traslucen estos principios contradictorios, tales como las alimentaciones o las transfusiones forzadas.

El derribo de los viejos muros que no dejaban salir, sólo para ser sustituidos por los nuevos que no dejan entrar; la nacionalidad y la extranjería, o por mejor decir, las extranjerías: hoy el mejor "status" jurídico, pero sobre todo fáctico, del foráneo no es unívoco, sino que recorre un amplio abanico regido fundamentalmente por dos variables: el país de origen y las disponibilidades económicas, y es que el pecado —pues es aquí donde está el pecado— es ser inmigrante

laboral extracomunitario, privado del más fundamental de los derechos: del derecho a tenerlos. La denuncia de que la aplicación del Derecho Penal obstaculiza otras alternativas: lo fácil es introducir nuevos tipos en el Código; lo difícil, elaborar programas sociales.

El alucinante mundo de la biología molecular llamando a las puertas de la ciencia y de la ética ante nuestros ojos de juristas desconcertados. ¿Hay algo más íntimo que el código genético de cada uno? Ninguna técnica es capaz de desnudar a la persona como su descubrimiento. ¿Hasta dónde puede profundizar el diagnóstico genético? Y en definitiva ¿de quién son los datos genéticos, del individuo, del Estado, de la especie? No olvidemos que con una manipulación de las células genéticas queda afectada automáticamente toda la descendencia.

En fin, el aborto y su tratamiento jurídico-penal; el sistema de plazos o el de indicaciones, y dentro de éste, la controvertida de índole socio-económica.

Rico y denso contenido en todas las materias de este curso, imposible de reflejar ni en estas líneas ni en cualquier otra reflexión más extensa, y que hace imprescindible, al igual que aconteció con el celebrado en el año anterior, una segunda fase de trabajo encaminada a la edición y publicación de todas las ponencias en él presentadas.

ASOCIACION "JUECES PARA LA DEMOCRACIA"

C/ Núñez Morgado, n.º 3 - 4.º B

28036 MADRID

Don/ña

Juez o Magistrado con destino en el

, solicita su ingreso en la Asociación "Jueces para la Democracia" conforme a lo establecido en el artículo 401 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6/1985 de 1 de Julio.

a de de 1995

Firma

Domiciliación Bancaria

Entidad Bancaria

Sucursal de la

calle

Localidad

Código

Datos

Banco

Oficina

D.C.

Núm. Cuenta

(Estos datos los encontraras en tú talonario de cheques)

Domiciliación Bancaria

(Ejemplar a remitir al Banco o Caja de Ahorros)

Muy señores míos: les ruego que con cargo a mi cuenta n.º

, atiendan hasta

nuevo aviso el pago de los recibos que presentará la Asociación "Jueces para la Democracia" al cobro a nombre de

a de de 1995

Firma

